

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares

Consulado General de España en México

Españoles fallecidos en el extranjero

El señor Cónsul general de España en México comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña Ignacia Galarza Pomar, natural de Bilbao, hija de Ignacio y de Brigida, ocurrido el día 22 de febrero de 1996.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—65.958-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 328/97) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1997, se ha incoado expediente sancionador a don Abdi Isavi Bar Asb. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar dicho Acuerdo en el despacho oficial del Instructor (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles a la publicación de este edicto.

En el plazo de veintidós días hábiles, a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar al mismo con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—La Instructora, María Luisa Martín.—67.365-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Tercera

Notificación al «Prosecur, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7.520/93, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica al «Prosecur, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7.520/93 y R. S. 752-93, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento

Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en sesión de este día, en el recurso de alzada interpuesto por la representación de «Prosecur, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 11 de mayo de 1993, dictada por el Tribunal Regional de Andalucía, en la reclamación formada por la acumulación de los expedientes números 1.665 y 2.552/90 y 2.107/91, relativos a actos del procedimiento recaudatorio acuerda: Desestimarlos, confirmando íntegramente la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—65.940-E.

Notificación al «Colegio Santa María del Bosque, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 1.046/93, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica al «Colegio Santa María del Bosque, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1.046/93 y R. S. 410-93, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 10 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada promovido por el «Colegio Santa María del Bosque, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 30 de octubre de 1992, reclamación número 587/90, acuerda: 1. Desestimar el recurso. 2. Anular el acuerdo del referido Tribunal Regional. 3. Confirmar las certificaciones de descubierto de 1 de junio de 1989.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—65.935-E.

Notificación a «Construcciones Metálicas Lligoña, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 3.337/93 y R. S. 220-94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Construcciones Metálicas Lligoña, Socie-

dad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3.337/93 y R. S. 220-94, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de abril de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada promovido por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 10 de marzo de 1993, recaído en la reclamación número 2.695/90, acuerda: Estimar el recurso y anular el fallo recurrido, confirmando las resoluciones de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Barcelona, de 12 de enero de 1990, ratificadas por posterior Resolución de 12 de abril de 1990, y por la que se declara la responsabilidad solidaria entre «Construcciones Metálicas Lligoña, Sociedad Anónima», y Construcciones Metálicas, por las deudas contraídas por este último para con la Seguridad Social, por los importes citados en el antecedente de hecho primero de esta Resolución.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—65.942-E.

Notificación a «Leyma, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 1.932/93, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Leyma, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1.932/93 y R. S. 108-94, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 13 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada promovido por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 16 de diciembre de 1992, recaído en la reclamación números 8.766 y 8.767/91, acumulados; acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—65.944-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Planas de Oleza, representante de «Maricel Properties Limited», por no hallarse en el de calle Arxiduc Lluís Salvador, número 1, 4.º, Palma de Mallorca, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 806-94, R.S. 72-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 26 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, resolviendo la reclamación, en única instancia, formulada por la entidad no residente «Maricel Properties Limited», domiciliada en Jersey-Guernsey, contra Resolución de la Dirección General de Tributos, de fecha 23 de noviembre de 1995, expediente número 4325, por la que se ordena el archivo de la solicitud de exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—65.932-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Resolución por la que se convoca información pública sobre modificaciones de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Irún-Tuy (VAC-046) T-76

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima», titular de la concesión citada, ha solicitado las siguientes modificaciones:

Ampliación de itinerario entre la intersección de la N-640 con la A-9 y Villagarcía de Arosa.

Ampliación de itinerario entre Vitoria y Pamplona.

itinerario alternativo entre Burgos y León.

Itinerario alternativo entre Orense y Benavente por la N-525.

Parada fija en Becilla de Valderaduey.

Los interesados y afectados en ese expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-433, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra, Cantabria, Asturias, Castilla y León, Madrid y Galicia, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—65.895.

Autoridades Portuarias

TARRAGONA

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Basf Española, Sociedad Anónima», de ocupación de dominio público para el emisario submarino de la ciudad empresa

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, 3, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 25 de septiembre de 1997, una concesión administrativa a «BASF Española, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: Hasta el 19 de junio de 2003.

Destino: Ocupación dominio público portuario para emisario submarino de la referida empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 24 de octubre de 1997.—El Presidente, Lluís Badia i Chancho.—66.003.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana. Parcela de terreno, ubicada en la pedanía de Nonduermas, en el término municipal de Murcia, y situada entre los puntos kilométricos 456,310 al 456,360 de la línea férrea de Chinchilla a Cartagena, presenta forma triangular con una extensión superficial aproximada de 320,64 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, propiedad de don Roque Viguera; sur, terrenos de Renfe; este, carretera de Nonduermas, y oeste, propiedad de don Roque Viguera.

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Jaca, provincia de Huesca, avenida Rapián, 42, frente a los kilómetros 0,256 al 0,297, al lado izquierdo de la línea férrea de Jaca a Canfranc. Tiene una superficie de 1.145 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: Norte, propiedad de Renfe, hoy avenida Rapián, en línea recta de unos 30,19 metros; sur, resto de finca propiedad de Renfe (parcela B), en línea recta de unos 27 metros; este, propiedad de Renfe, en línea quebrada de cuatro tramos de un total de unos 37 metros, y oeste, finca propiedad del Ayuntamiento de Jaca, hoy Centro Cultural «La Paz», en línea recta de unos 36 metros.

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Jaca, provincia de Huesca, avenida Rapián, 42; frente a los kilómetros 0,184 al 0,256, al lado izquierdo de la línea férrea de Jaca a Canfranc. Tiene una superficie de 1.186,18 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: Norte, resto de finca propiedad de Renfe (parcela A), en línea recta de unos 27 metros; sur, propiedad de Renfe, en línea quebrada de dos tramos de un total de unos 5,5 metros; este, propiedad de Renfe, en línea quebrada de ocho tramos de un total de unos 76,34 metros, y oeste, finca propiedad del Ayuntamiento de Jaca, hoy Centro Cultural «La Paz», en línea quebrada de dos tramos de un total de unos 60,87 metros, y propiedad de Renfe, en línea recta de unos 13,03 metros.

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), la Peña-Zamácola, situada en el lado izquierdo de la vía entre los puntos kilo-

métricos 246,981 al 247,122 de la línea Castejón-Bilbao, tiene forma irregular con una extensión superficial de 2.245 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe; sur, comunidad de propietarios, calle Zamácola, números 8, 10, 12, 14 y 16; este, calle Zamácola y comunidad de propietarios números 8, 10, 12 y 14, y oeste, terrenos de Renfe.

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Beasáin (Guipúzcoa), situada entre los puntos kilométricos 580,946 al 581,090 al lado derecho de la línea férrea de Madrid-Hendaya. Tiene forma trapezoidal con una extensión superficial de 3.672 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe; sur, carretera nacional I; este, terrenos de Renfe (suministros Loinaz), y oeste, terrenos de Renfe.

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Beasáin (Guipúzcoa), situada entre los puntos kilométricos 581,004 al 581,066 al lado izquierdo de la línea Madrid-Hendaya, tiene forma irregular con una extensión superficial de 1.816,6 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, avenida de Navarra; sur, terrenos de Renfe, recinto de la estación de Beasáin; este, comunidad de propietarios, avenida Navarra, número 2, y terrenos de Renfe, recinto de la estación de Beasáin, y oeste, terrenos de don Julián Bereciartua, don Agustín Irastorza y don Agustín Irazustabarrena.

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Alfaro (La Rioja), situada al lado derecho de la vía y frente a los puntos kilométricos 1,034 al 1,564 de la línea Castejón-Bilbao y en el lado izquierdo de la vía frente a los puntos kilométricos 94,339 al 94,725 de la línea Zaragoza-Alsasua, tiene forma irregular, con una extensión superficial de 104.072 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, cañada de ganados y fincas 109, 102, 69 y 36 a del polígono 13 de rústica; sur, terrenos de Renfe; este, terrenos de Renfe, y oeste, fincas 102, 109 y 107 del polígono 13 de rústica.

No urbanizable. Parcela de terreno en el término municipal de La Hiniesta (Zamora), situada entre los puntos kilométricos 9,708 al 9,900, al lado derecho de la línea Zamora-La Coruña, tiene forma irregular con una extensión superficial de 7.860 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de doña Higinia Rodríguez Herrera y carretera de Zamora a Carbajales de Alba; sur, terrenos de Renfe, recinto de la estación de La Hiniesta y camino de acceso a la estación; este, camino de acceso a la estación y carretera de Zamora a Carbajales de Alba, y oeste, terrenos de Renfe, recinto de la estación de La Hiniesta. Sobre la parcela hay dos viviendas de planta baja y un depósito de agua elevado, todo en ruinas.

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Alegria-Dulantzi (Álava), situada al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 504,990 al 505,194 de la línea Madrid-Hendaya. Tiene forma sensiblemente triangular con una extensión superficial de 1.691 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe; sur, terrenos de «Siderurgia de Tubo Soldado, Sociedad Anónima»; este, terrenos de «Siderurgia de Tubo Soldado, Sociedad Anónima», y oeste, terrenos de «Siderurgia de Tubo Soldado, Sociedad Anónima».

No urbanizable. Parcela de terreno en el término municipal de Briones (La Rioja), situada al lado derecho de la vía y frente a los puntos kilométricos 118,560 al 118,628 de la línea Castejón-Bilbao, tiene forma irregular, con una extensión superficial de 852 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe (camino); sur, terrenos de Renfe; este, terrenos de Renfe, y oeste, carretera de Bienes a Peñacerrada.

No urbanizable. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Llanera, paraje de La Cigoña, provincia de Asturias; frente a los puntos kilométricos 154,200 al 154,230, al lado derecho de la línea férrea de León a Gijón. Tiene forma de trapecio, con una superficie de 535 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, Renfe, antigua línea ferrocarril León-Gijón; sur, doña Rosa María García Santaclara; este, doña María Luisa Ablanedo Díaz, y oeste, doña Rosa María García Santaclara y Renfe.

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Alcoi (Alicante), ubicada en el recinto de la estación, entre los puntos kilométricos 63,689 al 64,101 de la línea férrea de Xàtiva a Alcoi. Tiene forma irregular con un entrante en forma de «U» por su lado este, con una extensión superficial aproximada de 22.650,20 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de industria Miró-Reig, terrenos particulares y terrenos de Renfe; sur, avenida Tirant lo Blanch, traseras edificaciones, calle Gabriel Miró y particulares; este, terrenos particulares, terrenos de Renfe, línea Xàtiva-Alcoi, avenida Tirant lo Blanch y terrenos particulares, y oeste, terrenos particulares, paso superior calle Lepanto y terrenos industria Miró-Reig.

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Alcoi (Alicante), ubicada en el recinto de la estación, entre los puntos kilométricos 63,960 al 64,065 de la línea férrea de Xàtiva a Alcoi. Tiene forma triangular con una superficie de 686,80 metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos particulares; sur, terrenos de Renfe, pertenecientes al recinto de la estación; este, terrenos de Renfe, pertenecientes al recinto de la estación, y oeste, terrenos particulares.

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), paraje de Pozo Nuevo. Ubicada entre los puntos kilométricos 23,885 al 24,730 de la línea Jerez de la Frontera a Bonanza. Tiene una superficie de 8.695 metros cuadrados, de forma irregular alargada en sentido este a oeste, destinada a sistema viario local. Linda: Norte, terrenos urbanos sitos entre carretera a Jerez y avenida de Trebujena; sur, terrenos urbanizables y urbanos sitos entre carretera a Jerez y avenida de Trebujena; este, terrenos del Ayuntamiento (calle Via Férra), y oeste, carretera a Jerez.

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), paraje de Santa Brígida, San Jerónimo. Ubicada entre los puntos kilométricos 25,498 al 28,758 de la línea Jerez de la Frontera a Bonanza. Tiene una superficie de 61.399 metros cuadrados, de forma irregular alargada en sentido este a oeste, destinada a sistema viario, actual carretera a Bonanza. Linda: Norte, terrenos urbanos y urbanizables no programados sitos entre calles Doctor López Vázquez y Arenal; sur, terrenos urbano, urbanizables programados y no urbanizables sitos entre las calles Doctor López Vázquez y Arenal; este, terrenos de Renfe incluidos en el SUP-BO-1, y oeste, terrenos del Ayuntamiento.

Urbanizable. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), paraje de Bonanza. Ubicada entre los puntos kilométricos 28,758 al 29,170 de la línea Jerez de la Frontera a Bonanza. Tiene una superficie de 23.947 metros cuadrados, de forma irregular destinada a suelo urbanizable programado. Linda: Norte; traseras de edificaciones y carretera a Colonia de Monte Algaida; sur, terrenos de Renfe en suelo no urbanizable; este, traseras de viviendas y camino, y oeste, terrenos de Renfe incluidos en el sistema viario calle Arenal.

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), paraje de La Jara. Ubicada entre los puntos kilométricos 32,500 al 33,600 de la línea Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda. Tiene una superficie de 18.718 metros cuadrados, de forma irregular alargada en sentido este a oeste, destinada a Sistema General de Red Viaria. Linda: Norte, terrenos incluidos en el Sistema General de Red Viaria SG-RV-04; sur, terrenos no urbanizables; este, terrenos de Renfe incluidos en el Sistema General de Red Viaria SG-RV-01, y oeste, límite del término municipal de Sanlúcar de Barrameda y Chipiona.

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Ubicada entre los puntos kilométricos 36,110 al 36,665 de la línea Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda. Tiene una superficie de 8.254 metros cuadrados, de forma irregular alargada en sentido este a oeste, destinada a Sistema General de Red Viaria. Linda: Norte, terrenos incluidos en el Sistema General de Red Viaria SG-RV-2/1; sur, terrenos incluidos en la UE-CA-2, laterales fincas urbanas,

terrenos incluidos en el SUT-SNP-1, terrenos incluidos en el Sistema General de Red Viaria SG-RV-2/1; este, avenida Calzada de la Infanta, y oeste, terrenos de Renfe, incluidos en el Sistema General de Red Viaria SG-RV-01.

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), estación. Ubicada entre los puntos kilométricos 36,665 al 36,674 de la línea Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda. Tiene una superficie de 3.136 metros cuadrados, de forma irregular alargada en sentido este a oeste, destinada a Sistema General de Red Viaria. Linda: Norte, traseras de fincas urbanas de la calle Conquistador S. D. de Alfaro (edificio «Bahía»); sur, terrenos incluidos en el Sistema General de Red Viaria SG-RV-2/1; este, terrenos de Renfe incluidos en el Sistema General de Comunicaciones SG-CO-01, y oeste, avenida Calzada de la Infanta.

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), avenida de la Estación. Ubicada entre los puntos kilométricos 36,784 al 37,000 de la línea Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda. Tiene una superficie de 9.400 metros cuadrados, de forma rectangular, destinada a Sistema General de Comunicaciones. Linda: Norte, fincas urbanas sitas entre calle Alonso de Lugo y avenida Calzada del Ejército; sur, terrenos incluidos en el Sistema Viario, avenida de la Estación; este, avenida Calzada del Ejército, y oeste, calle Pescadería y terrenos de Renfe incluidos en el Sistema General de la Red Viaria SG-RV-2/1.

Urbana. Parcela de terreno, sita en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), avenida de la Estación. Ubicada entre los puntos kilométricos 36,784 al 37,000 de la línea Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda. Tiene una superficie de 2.936 metros cuadrados, de forma irregular alargada en sentido este a oeste, destinada a Sistema Viario Local. Linda: Norte, terrenos de Renfe, incluidos en el Sistema General de Comunicaciones SG-CO-01 del PGOU de Sanlúcar de Barrameda; sur, frente de las fincas urbanas a la avenida de la Estación; este, avenida Calzada del Ejército, y oeste, calle Pescadería.

Urbana. Parcela de terreno, en el recinto de la estación ferroviaria de Santa Catalina, en término municipal de Madrid, situada frente a los puntos kilométricos 4,830 al 4,932 de la línea férrea de Madrid-Alicante. Tiene una superficie de 950 metros cuadrados, presentando forma irregular, y los siguientes linderos: Norte, calle Embajadores; sur, terrenos de Renfe y viales; este, terrenos de Renfe, y oeste, calle Embajadores.

Urbana. Parcela de terreno ubicada en la calle Embajadores, en término municipal de Madrid, situada al lado izquierdo y frente al punto kilométrico 3,160 de la línea férrea de Atocha a Fuenlabrada. Tiene una superficie de 64 metros cuadrados, presentando forma rectangular, y los siguientes linderos: Norte, terrenos de Renfe; sur, terrenos del Ministerio de Fomento; este, calle Embajadores, y oeste, terrenos de Renfe.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Ministro de Fomento, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—El Director gerente de la U. N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.—67.462-11.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa de don Luis Álvaro Costa Varela, titular del Cinematógrafo «Boiro», de La Coruña, del pliego de cargos, de fecha 12 de mayo de 1997, correspondiente al expediente sancionador número 44/1997, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Principal, 11. 15930 Boiro (La Coruña).

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

«Cargo. Primero.—No dar a conocer en lugar bien visible de la taquilla de la sala cinematográfica la calificación por edades de la película «Rescate», calificada por este Instituto como «No recomendada menores de dieciocho años», que se proyecta el día de la inspección. Segundo.—No presentar a la inspección el Libro Registro de Localidades. Tercero.—No acreditar la cumplimentación de los partes declaración de exhibición de películas cinematográficas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 9 de marzo de 1997. El hecho descrito en primer lugar constituye presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1997). Los descritos en segundo y tercer lugar a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 9 y 11 del Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, por el que se establecen normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográfica («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1978). Y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 500.000 pesetas por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1994) y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1. 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarle ni oírle.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—65.915-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 KV, interprovincial Navarra-La Rioja, denominada «Tudela-Rincón-Calahorra», tramo «Tudela-Rincón», en el término municipal de Rincón de Soto (La Rioja).

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en La Rioja, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono de San Lázaro, sin número, solicitando autorización para la modificación de la línea eléctrica arriba citada.

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», a información pública, conforme lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de autorización de instalaciones eléctricas, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida, y solicitado informe al Ayuntamiento de Rincón, tampoco manifiesta oposición al proyecto.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 KV, interprovincial Navarra-La Rioja, denominada «Tudela-Rincón-Calahorra», en el tramo «Tudela-Rincón», en el término municipal de Rincón de Soto (La Rioja), cuyas características principales son:

Eliminar el apoyo número 27 colocando dos nuevos apoyos metálicos numerados con 127 y 215, manteniendo el trazado actual.

Conductor: Aluminio-acero de 166 milímetros cuadrados de sección, LA-110.

Aisladores: De cadena, tipo «Esperanza» U70-B5 y rígidos ARVI-22.

Apoyos: Torres metálicas de perfiles laminados.

La finalidad de la modificación es la variación en altura de la instalación eléctrica en el polígono de Torrabales.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de septiembre de 1997.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—65.957.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Navarra.

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», una línea eléctrica aérea 15/20 KV, en las localidades de Las Navas del Marqués y Peguerinos (Ávila) y Santa María de la Alameda (Madrid)

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila, y en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Madrid, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Ávila, calle de Tomás Luis de Victoria, número 19, solicitando autorización para la instalación arriba citada.

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición al proyecto.

Resultando que se ha solicitado informe a organismos, corporaciones y entidades que pudieran verse afectados por la instalación, y puesto en conocimiento de la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid el anuncio de la instalación, tampoco se manifiestan oposiciones durante el plazo reglamentario, habiendo sido aceptados por «Iberdrola, Sociedad Anónima», los condicionados impuestos.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», una línea eléctrica aérea, simple circuito, interprovincial Ávila-Madrid, cuyas características principales son:

Términos municipales afectados: Las Navas del Marqués y Peguerinos, en la provincia de Ávila, y Santa María de la Alameda, en la de Madrid. Origen: En la línea denominada «Línea a las Navas del Marqués».

Final: En la línea denominada «Línea a Peguerinos».

Recorrido: Las Navas del Marqués-Santa María de la Alameda-Peguerinos.

Tensión: 15 KV preparada para 20 KV.

Longitud: 5.680 metros (3.796 metros en la provincia de Ávila y 1.884 metros en la de Madrid).

Conductor: Aluminio-acero LA-110.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Aislamiento: Cadenas de aisladores tipo «Esperanza» E70/127.

Tierras: En los apoyos metálicos, en los apoyos de maniobra, en los situados en zonas frecuentadas, y en los cruzamientos.

La finalidad es la mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—65.967.

Señor Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León-Ávila.

Resolución por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica a 13/20 KV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Andosilla II», «Calahorra-San Adrián», cuyo titular es «Iberdrola, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Navarra, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono de San Lázaro, sin número, carretera de circunvalación de Logroño, solicitando la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación arriba citada;

Resultando que dicha línea fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía con fecha 30 de enero de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 28 de abril de 1997;

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se solicita informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran verse afectados por la instalación, no presentando oposición a la solicitud de «Iberdrola, Sociedad Anónima»;

Resultando que la finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica en las localidades de Calahorra (La Rioja) y San Adrián (Navarra);

Considerando que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, antes citado,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública, a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la línea eléctrica aérea a 13/20 KV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «Andosilla II», «Calahorra-San Adrián», autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 30 de enero de 1997.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de octubre de 1997.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—65.969.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y Navarra.

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Resolución por la que se autoriza la instalación de una línea de energía eléctrica de 3 KV de tensión solicitada por «Enagás, Sociedad Anónima», para reforzar la protección catódica existente en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias a su paso por los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo en Cantabria

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38 (28028 Madrid), solicitando el otorgamiento de la autorización administrativa para el establecimiento de una línea aérea-subterránea de 3 KV de tensión con origen en Cobejo (Molledo) y final en el apoyo P-2/3 de la línea de Renfe (Bárcena de Pie de Concha), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Considerando que el anteproyecto presentado por la entidad solicitante satisface las exigencias legalmente establecida por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en su artículo 8; y considerando, asimismo, que la concreción exacta de la línea se contendrá en el proyecto definitivo y en cuya tramitación de aprobación habrá de darse entrada para la posible presentación de condicionados por todos aquellos organismos, Ministerios o Corporaciones afectos por la misma,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Enagás, Sociedad Anónima», la instalación de la línea aérea-subterránea de energía eléctrica de 3 KV de tensión, dentro de los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo y cuya finalidad es reforzar la protección catódica existente en el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias y cuyas características principales son:

Recorrido: La línea transcurre por los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo, tiene su origen como línea aérea en Cobejo (Molledo), cercano al denominado «Camino del Castillo», atraviesa el río Biseña, convirtiéndose en línea subterránea, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, y transcurre paralela al río Torina, finalizando en el apoyo P-2/3, perteneciente a la línea de Renfe, denominada «línea de acortamiento».

Características técnicas:

Longitud aproximada: 319 metros (línea aérea) y 269 metros (canalización subterránea bajo tubo de PVC de 150 milímetros de diámetro).

Conductos: Cable autoportante de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Número de circuitos: Uno.

Aislamiento: Aisladores tipo caperuzas y vástago.

Cimentaciones: Macizos prismáticos de hormigón en masa de sección cuadrada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la misma.

Santander, 2 de octubre de 1997.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—57.580.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Resolución por la que se otorga a la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la distribución del gas propano (GLP) en el barrio de la Estació, del término municipal de Campdevànol.
Expediente 1004973/94-G

La empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», es titular de la concesión administrativa otorgada por la Resolución del Departamento de Industria y Energía, de 20 de marzo de 1996, para suministrar gas propano comercial, por canalización, en el barrio de la Estació, del término municipal de Campdevànol (Ripollés).

Características principales de las instalaciones:

Dos depósitos aéreos de almacenamiento de GLP de 49.500 litros de capacidad cada uno y dimensiones siguientes:

Longitud total: 13.780 milímetros.

Diámetro exterior: 2.200 milímetros.

Superficie: 97,6 metros cuadrados.

Presión de timbre: 20 kilogramos por centímetro cuadrado.

Los depósitos estarán ubicados de acuerdo con el plano 2, que figura en el expediente.

Redes de distribución:

Longitud: 248, 414, 379, 161 y 50 metros.

Diámetros: 90, 63, 40, 32 y 20 milímetros.

Material: Polietileno.

Presión máxima de servicio efectiva: 1,7 kilogramos por centímetro cuadrado.

La calidad y grueso de las tuberías de polietileno cumplirán las normas UNE 53.333 y 60.002.

El emplazamiento de las redes de distribución y suministro de gas propano en el barrio de la Estació, del término municipal de Campdevànol, se realizará de acuerdo con el plano 2 que figura en el proyecto.

Presupuesto: 6.423.000 pesetas.

Cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para el desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 8 de marzo de 1995, por la que se establecen medidas para promover y coordinar la gasificación de las poblaciones mediante redes locales de gas canalizado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Otorgar a la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las obras de construcción de las instalaciones necesarias para la distribución y el suministro de gas propano (GLP) para usos domésticos y comerciales en el barrio de la Estació, en el término municipal de Campdevànol, de la provincia de Girona, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Primera.—El plazo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de doce meses, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución.

Segunda.—Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por don Joan M. García Garrido y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Girona, con el número 88057 y fecha 19 de noviembre de 1996, dando cumplimiento en todo momento al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 1244/1979, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión, modificado por el Decreto 1504/1990, de 23 de noviembre; el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 29 de enero de 1986.

Tercera.—Las redes de distribución y mantenimiento de GLP se realizarán de conformidad con los condicionantes técnicos establecidos en el Reglamento de Redes y Conexiones de Combustibles Gaseosos y las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-MIG) correspondientes, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria, de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, así como protecciones a instalar entre las redes de otros suministros públicos que puedan encontrarse afectados por las citadas redes de distribución y suministros incluidos en las instalaciones de gas canalizado objeto de esta autorización, de acuerdo con lo que dispone el Decreto 120/1992, de 28 de abril, del Departamento de Industria y Energía, y la Orden de 5 de julio de 1993, que lo desarrolla.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afectaciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionamientos técnicos impuestos por los organismos competentes afectados.

Quinta.—El titular de las instalaciones asegurará, en todo momento, la odorización del gas distribuido mediante equipos propios de odorización o, en el supuesto de no disponer de éstos, exigiendo a la

empresa suministradora de GLP el certificado de odorización de las partidas que le sean servidas.

Sexta.—La delegación territorial podrá realizar durante las obras y una vez finalizadas las comprobaciones y pruebas que considere necesarias, referentes al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución; con esta finalidad, el peticionario comunicará a este órgano administrativo, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Séptima.—El peticionario remitirá la citado órgano administrativo el certificado final de obra, firmado por el técnico competente que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de la Energía, de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1656, de 14 de octubre de 1992).

Octava.—El peticionario asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que, en todo momento, se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Novena.—La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización, en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas, de facilitar datos inexactos, de caducidad de la concesión administrativa o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para acreditar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no exime la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de la Energía, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Girona, 17 de octubre de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—65.875.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 96/262-I)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Parque Eólico de Barbanza, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Avenida de Burgos, 8-B, planta 18, 28000 Madrid.

Título: Línea de 66 KV. del parque eólico de Barbanza.

Situación: Porto Do Son.

Características técnicas: Línea aérea a 66 KV, con origen en la subestación del Parque Eólico de Barbanza, propiedad de la sociedad y final en la subestación de Puerto del Son, propiedad de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con una longitud de 6.950 metros y recorrido por el municipio de Porto Do Son.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a la que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

A Coruña, 29 de septiembre de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—66.029.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

TERUEL

Por don Manuel Tena López e «Incanal, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Albalate, 17, Urrea de Gaén (Teruel), y carretera Madrid, sin número, Cintruénigo (Navarra), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección c), con el nombre de «Daniels», al que ha correspondido el número 6.036, para una extensión de 26 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Castelnou y Jatiel (Teruel), y con la consiguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 23' 40"	41° 15' 40"
2	0° 22' 40"	41° 15' 40"
3	0° 22' 40"	41° 15' 20"
4	0° 21' 40"	41° 15' 20"
5	0° 21' 40"	41° 14' 20"
6	0° 22' 00"	41° 14' 20"
7	0° 22' 00"	41° 14' 00"
8	0° 23' 40"	41° 14' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 26 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio

Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 10 de octubre de 1997.—El Director, Fernando Milla Barquiner.—65.971.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre admisión definitiva de la solicitud de la concesión directa nombrada «Torreblanca 2» número 3.259-001, solicitada por «Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima»

Por «Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera del Puente de Arganda a Chinchón, kilómetro 0,8, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid), y número de identificación fiscal A-28269546, ha sido solicitada una concesión directa nombrada «Torreblanca 2» número 3.259-001, de 41 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Velilla de San Antonio (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Longitud N	Longitud W
Pp. 1	40° 23' 00"	3° 27' 20"
2	40° 22' 20"	3° 27' 20"
3	40° 22' 20"	3° 27' 20"
4	40° 21' 40"	3° 27' 00"
5	40° 21' 40"	3° 26' 40"
6	40° 21' 20"	3° 26' 40"
7	40° 21' 20"	3° 27' 00"
8	40° 21' 00"	3° 27' 00"
9	40° 21' 00"	3° 27' 20"
10	40° 19' 40"	3° 27' 20"
11	40° 19' 40"	3° 28' 00"
12	40° 20' 00"	3° 28' 00"
13	40° 20' 00"	3° 28' 20"
14	40° 20' 40"	3° 28' 20"
15	40° 20' 40"	3° 28' 40"
16	40° 21' 00"	3° 28' 40"
17	40° 21' 00"	3° 29' 00"
18	40° 22' 00"	3° 29' 00"
19	40° 22' 00"	3° 29' 20"
20	40° 22' 20"	3° 29' 20"
21	40° 22' 20"	3° 28' 00"
22	40° 22' 40"	3° 28' 00"
23	40° 22' 40"	3° 27' 40"
24	40° 23' 00"	3° 27' 40"
Pp. 1	40° 23' 00"	3° 27' 20"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, a fin de cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle Cardenal Marcelo Spinola, número 14, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de octubre de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—65.962.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

SINEU

Edicto

En el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 123, de 2 de octubre de 1997, páginas 14551 y 14552, se publica anuncio de subasta para la venta de cuatro fincas rústicas, colindantes entre sí, de 3.686 metros cuadrados de superficie cada una y sitas todas ellas en el paraje conocido como «Son Estela», de este término municipal, partido judicial de Inca.

Las descripciones de las citadas fincas y condiciones de venta son las que se deducen del meritado anuncio y del pliego de condiciones que obra en el expediente de venta, así como de los documentos registrales y de valoración que obran en el mismo.

Los plazos de exposición pública del expediente y de presentación de ofertas son los que se especifican en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares», y empezarán a contar con arreglo a lo previsto en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sineu, 6 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Andreu Matas Jaume.—66.032.

UNIVERSIDADES

ZARAGOZA

Facultad de Veterinaria

En cumplimiento de lo prescrito en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 231, del 26), se hace pública la iniciación en esta Facultad de expediente para la expedición de un duplicado título de Licenciada en Veterinaria de doña Irene Carmen Gil Maristany, por extravío del original, anulando el anterior.

Zaragoza, 29 de octubre de 1997.—El Decano, Antonio Herrera Marteache.—66.012.

Facultad de Veterinaria

En cumplimiento de lo prescrito en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 231, del 26), se hace pública la iniciación en esta Facultad de expediente para la expedición de un duplicado título de Licenciada en Veterinaria de doña Marta Aguirre Altí, por extravío del original, anulando el anterior.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1997.—El Decano, Antonio Herrera Marteache.—66.016.

Facultad de Veterinaria

En cumplimiento de lo prescrito en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 231, del 26), se hace pública la iniciación en esta Facultad de expediente para la expedición de un duplicado título de Licenciado en Veterinaria de don José Luis Arciniega Cerrada, por extravío del original, anulando el anterior.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1997.—El Decano, Antonio Herrera Marteache.—66.014.